

EL MAL MENOR Y LAS ELECCIONES

POR

JULIÁN GIL DE SAGREDO

Dedico este estudio sobre el mal menor a don Eugenio Vegas Latapie como homenaje póstumo a su memoria, ya que fue él quien me lo sugirió e inspiró al hacerme entrega del tomo 111 de las obras de Ramón Nocedal. Me dijo en aquella ocasión que la lectura de Ramón Nocedal, siendo joven, desvaneció sus dudas y decidió su pensamiento político.

I. UN POCO DE HISTORIA.

A fines del pasado siglo la guerra cruenta entre el carlismo y el liberalismo se trasladó con no menor virulencia desde el campo de batalla al campo de la polémica doctrinal. Aparecía en la escena política la táctica de las componendas entre católicos y liberales, que diestramente manejaban figuras tan señeras como Cánovas, Pidal, Maura y otros. El bloque carlista se escindía en discordias internas y el liberalismo católico tomaba las riendas del Poder, sorteando los escollos de sus inconsecuencias religiosas. «Los que antes sólo nos proponían con el señor Pidal aceptar el liberalismo para evitar males mayores, *per accidens*, «en hipótesis», como hecho indestructible, perdido todo pudor, es atreven, ya con el señor Maura, a proponernos *per se* y «como tesis», el principio fundamental del liberalismo, esto es, que el derecho público no es católico ni protestante, sino extraño

a la doctrina cristiana e independiente de toda creencia y autoridad moral y religiosa» (Ramón Nocedal, *Obras*, t. 111. Imprenta de Fortanet, Libertad, 29, Madrid, 1909. Las citas sucesivas con la abreviatura *ob. cit.*, se refieren a dicha obra).

En aquellas circunstancias fueron los jesuitas quienes a la vanguardia de los auténticos intereses católicos asumieron la capitanía de la guerra doctrinal contra el liberalismo. El R. P. Pablo Villada publicó sus famosos: «Casus conscientiae his praesertim temporibus accommodati», en que fustigaba con dialéctica impecable las teorías liberales. Continuó la batalla contra el liberalismo derribando todas sus trincheras doctrinales el R. P. Venancio Minteguiaga con su obra, *La moral independiente y los principios del derecho*.

Ramón Nocedal, fiel discípulo de la Compañía de Jesús, enarboló la bandera del integrismo católico al amparo de la doctrina de aquellos sabios y venerables padres jesuitas. La verdad política del Derecho público cristiano se iba imponiendo aceleradamente en grandes sectores de influencia cultural y social, arrasando consigo el entusiasmo del pueblo sencillo, que no entendía aquel extraño maridaje de catolicismo y laicismo que le ofrecía la política oficial.

Ocurrió, sin embargo, que en el número de octubre de 1905 de la revista *Razón y Fe*, el R. P. Venancio Minteguiaga publicó un artículo titulado «Algo sobre las elecciones municipales», en que bajo el lema «la unión se impone, la unión es absolutamente necesaria», exponía la teoría del mal menor y propugnaba su aplicación a las elecciones. Se trataba, según él, de «un sacrificio parcial y pasajero», que terminaría coronado con el triunfo de una política íntegramente católica.

El estudio de ese ilustre jesuita, concebido con sana intención, pero publicado con dudosa oportunidad política, levantó una oleada de réplicas y contraréplicas en toda la prensa nacional, promoviendo incluso la intervención de diversos obispos a través de sus boletines diocesanos.

La peligrosa brecha abierta en el frente del integrismo católico, que acaudillaba Ramón Nocedal, opuesto a la aplicación del

mal menor, se ensanchó todavía más con otro artículo «De elecciones» del R. P. Pablo Villada, Director de la revista *Razón y Fe*, en el cual no sólo defendía la doctrina expuesta por el R. P. Minteguiaga, sino que la reforzaba con nuevos argumentos y la apoyaba con la autoridad de varios obispos, entre otros el de Tortosa, cuyas palabras reproducía: «Donde no haya candidatos netamente católicos y se presenten solamente candidatos llamados liberales, absténganse los católicos de votarles. Pero donde se presentan dos candidaturas llamadas liberales, una compuesta de elementos que se llaman católicos y otra formada de elementos anticlericales, los católicos voten la primera para impedir el triunfo de los anticlericales, o sea, anticatólicos». (Instrucción Pastoral. Boletín Eclesiástico de 31 de octubre de 1905).

Aquellos jesuitas que en el campo de la ciencia teológica fueron los portavoces del integrismo católico cedían ahora tetreño al enemigo, pareciendo —dice Nocedal— «que se desdicen de cuanto defendieron y enseñaron y con armas y bagages se pasan e incorporan a las banderas mestizas» (*ob. cit.*). De aquella deserción hipotética o real nació la gran confrontación teológico-política, cuyo testimonio fidedigno con exposición de los argumentos de ambas partes aparece en los artículos sobre el mal menor incluidos en el tomo 111 de las obras de Ramón Nocedal.

¿Cómo terminó aquella controversia? La famosa «Cuestión del día» que Ramón Nocedal con lógica sin fisuras dilucidaba en las páginas de *El Siglo futuro*, era objeto de encendidas polémicas entre teólogos, nutría y engrosaba las filas del integrismo, hacía estragos entre los católicos liberales, suscitaba la división en los palacios episcopales y promovía finalmente, la intervención del Papa San Pío X con su carta «Inter catholicos Hispanie» de 20 de febrero de 1906. Al parecer, según se deduce de la amarga y resignada queja que respetuosamente Nocedal expone al obispo de Madrid-Alcalá, Ilmo. Sr. D. Victoriano Guisasola Menéndez (*ob. cit.*), el Director de *Razón y Fe*, R. P. Pablo Villada y su colaborador R. P. Venancio Minteguiaga, acudieron a través de las altas instancias de su Orden al Romano Pontífice, y San Pío X, sin decidir el problema doctrinal, estimó conveniente zanjar la

disputa entablada entre aquellos dos jesuitas y el portavoz del integrismo católico. Resulta innecesario añadir que Nocedal acató y cumplió dócilmente los deseos expresados por el Papa y así lo refleja en su periódico: «El Siglo futuro no necesita decir, pero se complace en expresar, que recibiendo con filial gratitud y dócil corazón la bendición de su Prelado, da por terminada esta polémica; y al obedecer y acatar la resolución del Papa, con ánimo alegre y voluntad rendida, reitera su adhesión firmísima e inquebrantable al Vicario de Jesucristo en la tierra». Y de esta manera singular los padres Villada y Minteguiaga ganaron a Ramón Nocedal en el terreno diplomático la partida que tenían perdida en el terreno apologético.

II. ESTADO DE LA CUESTIÓN.

En el debate sobre el mal menor, tal como aparece en los artículos publicados por Ramón Nocedal en *El Siglo futuro* desde noviembre de 1905 a mayo de 1906, cabe discernir la parte de índole puramente doctrinal de aquella otra de índole práctica, concerniente a determinar si las condiciones de la vida política española hacían necesaria la aplicación de aquella doctrina. «Aun siendo lícita la teoría del mal menor, decía Nocedal (*ob. cit.*), España no está en la horrenda situación de tener que abandonar la defensa de la verdad íntegramente católica y castizamente española, y entregarse y ayudar al enemigo que menos malo parezca; aun llegado el trance de muerte en que se vió con la invasión de los moros o la invasión de los franceses, todavía sería lícito y glorioso imitar a los que siguieron a Pelayo en la Reconquista y a nuestros abuelos en la guerra de la Independencia».

Hay, pues, dos cuestiones perfectamente diferenciadas: *a*) si es lícita en sí misma la doctrina del mal menor, y *b*) si, prescindiendo de su licitud, es conveniente su aplicación a las elecciones políticas y administrativas.

Vamos a estudiar por separado ambas cuestiones, puesto que tienen hoy en 1986 la misma vigencia y el mismo interés que

tuvieron a principios del presente siglo. Las diferencias de una época a otra no dimanaban de la solución del problema moral, que sigue intacto, ni de su aplicación en el ámbito político, tan vigente ahora como entonces, sino de las diferentes posturas adoptadas frente al mismo problema en determinadas estructuras eclesiológicas. La Iglesia de 1905 era en España un bloque granítico, impenetrable al error dogmático o moral; la Iglesia de 1986 es arena movediza a través de la cual se filtran las corrientes modernistas del progresismo y del marxismo.

Como detalle significativo baste consignar que cuando se presentaban a las elecciones candidatos católico-liberales de Misa y Comunión diaria como Pidal y Maura, sólo seis entre los cincuenta y cuatro obispos españoles, aconsejaban votarles para evitar que triunfasen los liberales anticlericales, y ello únicamente en el caso de que no se presentasen candidatos católicos. «De los cincuenta y cuatro obispos que tiene la Iglesia en España, decía Nocedal (*ob. cit.*), sólo seis han aconsejado votar al candidato menos malo, donde no haya bueno ni mediano, en las elecciones municipales; pero no lo han mandado, ni lo pueden mandar, por no estar esas cosas en sus atribuciones ni ser de su jurisdicción, según lo expresa el Cardenal Primado». Esas palabras ofrecen fundamento para pensar que los otros cuarenta y ocho obispos eran opuestos a que se votase a los candidatos «menos malos», incluso aunque no se presentasen candidatos católicos. La inmensa mayoría del Episcopado Español era, pues, opuesta a la teoría del mal menor.

Hoy, por el contrario, muchos católicos han votado a favor de una Constitución laica y de un socialismo sectario con la anuencia e incluso con el consejo de ciertos obispos. Consta que veinte Prelados votaron al socialismo en las últimas elecciones y que tres de ellos votaron a favor del divorcio en las sesiones internas de la Conferencia Episcopal. Evidentemente la Iglesia de 1905 en su representación episcopal no es la de 1986: aquella, como mucho, *permitía* excepcionalmente votar a favor del mal menor: ésta, no sólo lo permite, sino que lo *aprueba*, y lo que es peor, vota a favor del mal mayor.

III. LA DOCTRINA DEL MAL MENOR.

a) *Del mal en general.*

Para entender qué es el mal menor, debemos entender primero qué es el mal, lo mismo que para conocer las especies debemos conocer primero el género en que todas coinciden. Santo Tomás aborda el problema del mal, entre otros lugares, en la *Summa Theologica*, parte primera, cuestiones 48 y 49. De su enseñanza podemos deducir que el mal es privación del bien y que como el bien y el ser se confunden, el mal como privación o ausencia de bien, es también privación o ausencia de ser, y por tanto no tiene subsistencia por sí mismo, sino que tiene que subsistir en el ser, es decir, en el bien como sujeto. Así se explica que, aunque puede haber bien sin mal, no puede haber mal sin bien, lo mismo que puede haber verdad sin error, pero no puede haber error sin parte de verdad. Al ser el bien sujeto *per accidens* del mal, puede ser causa material del mismo, pero nunca su causa formal ni final.

Por otra parte, dado que el mal es privación del bien, habrá tantas clases de mal como sean los bienes de los cuales existe privación. Puede hablarse, entonces, de males *físicos* como la ceguera, que es privación de la vista; de males *psíquicos* como la locura, que es la privación de la razón, y de males *morales* como el pecado, que es privación de la gracia de Dios. Como el verdadero bien es Dios, porque es el verdadero ser, el pecado que es privación de su gracia y amistad, es el verdadero y auténtico mal. Los demás males no tienen en realidad carácter de tales, ya que, al ser privación de bienes que únicamente lo son por analogía, sólo pueden ser calificados como males en sentido análogo.

Una última observación parece conveniente hacer antes de entrar en el enfoque moral sobre el mal menor. El hombre puede medir sólo *ab extrinseco*, incluso tratándose de sí mismo, la mayor o menor gravedad del mal que es el pecado, considerando

su cualidad específica, su intencionalidad, sus circunstancias atenuantes o agravantes, su fuerza de expansión o repercusión social, etc., pero sólo Dios sabe en realidad la auténtica gravedad y responsabilidad del pecado, y sólo El, por tanto, conoce cuál es y dónde está el mal mayor y el mal menor. De lo cual podemos inferir que las controversias sobre el mal menor hasta cierto punto y en cierto sentido son estériles, ya que no podemos discernir con certeza dónde está la mayor o menor ocasión de pecado. Se deduce igualmente que cuanto se diga sobre el mal menor, se dice en hipótesis, es decir, suponiendo que lo que nosotros creemos mal menor, lo sea en realidad.

b) *Del mal en las elecciones.*

Los problemas que pueden plantearse en las elecciones desde el punto de vista moral son inagotables por su riqueza, multiplicidad y variedad. Para no perdernos en ese inmenso bosque, tenemos que prescindir de la casuística y reducirnos a los principios generales.

Es obvio que cuando tratamos del mal menor en las elecciones, no nos referimos al «mal-pecado», ya que entre dos pecados no cabe elección, aunque uno sea menor que otro. Pero no es menos cierto que el mal menor es examinado por referencia al pecado, ya que el tema de la controversia versa precisamente sobre su licitud o ilicitud.

La elección de un Diputado o representante político en general, tiene dos aspectos, uno *material*, que es el acto mismo de la elección depositando el voto en la urna, y otro *formal*, que es el fin, la intención, la razón que determina la elección. Lo que cualifica al acto como lícito o ilícito en su materia o aspecto material es su conformidad o disconformidad con el orden moral objetivo. Lo que cualifica al acto como lícito o ilícito en su forma o aspecto formal es la intención o razón que mueve al elector en su elección. Para que el acto sea lícito en su plenitud es necesario que sea lícito material y formalmente, es decir, que

su objeto o materia sea lícita y que la intención que inspira a la elección sea también lícita.

Del hecho mismo de depositar el voto no se sigue que el candidato elegido triunfe en las elecciones; sin embargo es evidente que el voto se deposita para que triunfe, es decir, que la razón objetiva, no subjetiva de la elección, es el triunfo del elegido. Por ello, a efectos del estudio del mal menor, el acto material de elegir debe ser considerado en su razón objetiva, a saber, en la intención inherente al acto, que es el triunfo del elegido; ya que de esa manera es como tiene lugar la ocasión del mal mayor o menor y cómo es posible su análisis y su dictamen.

En la elección del candidato que representa el mal menor se da por supuesto que la intención o elemento formal es bueno. Se discute, por el contrario, si el hecho material de elegir al candidato que representa el mal menor, cuando no hay candidatos «buenos», es lícito o es ilícito. Aunque lo lícito puede ser obligatorio o no obligatorio, prescindimos de esta última valoración en gracia a la brevedad y a la claridad, máxima teniendo presente que la discusión sobre el mal menor versa fundamentalmente sobre su licitud o ilicitud.

Como puntos de referencia para examinar la licitud o ilicitud del acto material de la elección del mal menor, se pueden tomar los siguientes:

1. Relación de causalidad entre el representante del mal menor y la acción política.
2. Ocasión de pecado promocionada por la elección del político representante del mal menor y causa suficiente o insuficiente para promover esa ocasión de pecado.
3. Probabilidad en dicho político de una acción pública contraria a los valores religiosos.
4. El mal menor como bien relativo.
5. Relación de asentimiento y pacto entre elector y elegido.
6. Contradicciones en el sistema del mal menor.

Esos seis elementos o puntos de referencia en sus más variadas direcciones son los que manejan los moralistas para afirmar

o negar la licitud de la elección del mal menor en las elecciones cuando *todas* las opciones son malas, aunque en grado diferente.

Reproduzco seguidamente los argumentos en pro y en contra, según se desprenden de los estudios de los padres Villada y Minguiaga y de los artículos de Ramón Nócedal, sin perjuicio de añadir algo de mi propia cosecha.

c) *Argumentos a favor del mal menor. Es lícito*

Primero.—Del *hecho material* de la elección no se sigue *necesariamente* que el representante del mal menor, si triunfa en las elecciones, desarrolle una acción política contraria a la moral católica, ya que pueden intervenir en su actuación pública múltiples factores e intereses ajenos al programa electoral que presentó, aparte de que dicha relación de necesidad sería contraria a su libertad psicológica. Al no mediar conexión necesaria de causa a efecto entre el triunfo del elegido y la acción política que programó como candidato, el acto de la elección materialmente considerado no se halla en sí mismo en desacuerdo con el orden moral.

Segundo.—La elección del candidato representante del mal menor promueve una ocasión de pecado, ya que el elector, en cuanto está de su parte, le confiere *el oficio*, del cual se teme fundadamente que abusará. Pero la ocasión de pecado, considerada en su *materialidad* no es pecado, y considerada en el peligro de pecado que circunstancialmente puede significar, queda justificada si media *causa suficiente*, como puede ser el impedir el triunfo del candidato que representa el mal mayor.

Tercero.—Entre dos ocasiones que generan *probabilidad* de peligro del mal formal o pecado, si son necesarias, hay que escoger aquella que ofrezca menos probabilidad. La diferencia entre el mal menor y el mal mayor en la elección de candidatos, radica en que, aunque ambos ofrecen probabilidad de desarrollar una política contraria a la fe y a la moral católica, dicha probabilidad es menor en uno que en otro.

Cuarto.—El mal menor es un bien formal relativo, dice el P. Villada (*ob. cit.*). Es mal en cuanto que constituye ocasión material de pecado, es bien relativo en cuanto que, al ser mal menor, constituye ocasión material para evitar un mal mayor. La manzana averiada en una mínima parte se puede considerar sana respecto a la que está podrida en su casi totalidad.

Quinto.—A los cuatro razonamientos precedentes basados en los principios de relación causal, de causa suficiente, de probabilidad y de relatividad, suelen añadirse otras consideraciones de uso común, sin perjuicio de que algunas de ellas envuelven una petición de principio.

a) De dos males necesarios debe elegirse el menor. «Del mal el menos», dice el refrán. Entre la muerte y la amputación de un brazo, ésta será preferible. Para salvar al todo, es lícito tolerar la pérdida de una parte, etc.

b) Votar por el mal menor no es favorecer el mal, sino impedir que crezca. No se pretende tanto el triunfo del candidato liberal como el fracaso del candidato comunista. Es un voto de tipo negativo, que tiende a restar votos al contrario.

c) «La transcendencia del derecho electoral, dice el P. Mintegiaga (*Algo sobre las elecciones municipales*), se cifra en que lleva en su seno y en sus alas los destinos de los pueblos o como nube benéfica que derrame sobre ellos sus bendiciones o como nubarrón siniestro precursor de tempestades y desastres. Es menester no abandonar la lucha electoral los que sienten en su pecho la llama de la religión y del bien del pueblo. No hacerlo así es entregar el campo al enemigo. Mientras se desgarran entre sí los buenos al borde mismo del precipicio y del descalabro, sus enemigos se ríen y se frotan las manos librando su esperanza en la división de los contrarios».

Sexto.—Como argumentos de autoridad aducen los propugnadores de la teoría del mal menor los siguientes textos:

a) *Concilio Toledano*, 8.º, cap. 2: «Duo mala, etsi sint omnino cautissime cavenda, tamen si periculi neccesitas ex his unum perpetrare compulerit, id debemus resolvere quod minori nexu noscitur obligare». Aunque entre dos males, ambos deben

ser evitados con la mayor precaución, sin embargo, si la necesidad de peligro forzase a realizar uno de ellos, debemos elegir aquel que menos obligue.

b) *Cardenal Lugo*: De iustitia, disp. 35, sec. 1, núm. 5.

c) *León XIII: Inmortale Dei*. «El no querer tomar parte ninguna en las cosas públicas sería tan malo como no querer prestarse a nada que sea de utilidad común. De lo contrario, si se están quietos y ociosos, fácilmente se apoderarán de los asuntos públicos personas, cuya manera de pensar no ofrezca grandes esperanzas de saludable remedio».

Hay moralistas, por último, que no sólo defienden la doctrina del mal menor como lícita, sino incluso como obligatoria. «En general, los que tienen derecho de sufragio están obligados en conciencia a acudir a las urnas» (Ferrerres, *Casus conscientiae*, cap. 9). «Rara vez dejará de haber obligación de dar el sufragio en las elecciones..., porque rara vez dejará de haber una esperanza prudente de buen resultado» (P. Villada, *Casus conscientiae*).

d) *Argumentos contra el mal menor. No es lícito.*

Primero.—La elección del representante del mal menor implica objetiva o materialmente, no formalmente, un *asentimiento* del elector al programa presentado por el candidato, puesto que siendo dicho programa el móvil de captación de los electores, quienes votan al candidato, votan su programa, sin perjuicio de que la intención del votante sea distinta. Dado que dicho programa no es conforme a los principios del Derecho Público Cristiano, la elección del candidato que lo representa constituye un acto ilícito en cuanto a su materia o aspecto material, aunque la intención fuera buena.

Segundo.—El acto de la elección tiene la significación de un *pacto* entre el elector y el elegido: éste ofrece su mercancía política y el votante la acepta, aunque su intención discurra por otros caminos. Ese pacto en su razón material u objetiva no es lícito.

¿Qué pacto puede haber entre la luz y las tinieblas, entre la verdad y el error?

Tercero.—En la elección del candidato que representa el mal menor, la *causa suficiente* que se aduce para justificar su elección es evitar el triunfo del candidato que representa el mal mayor. No se trata, pues, de evitar el pecado inherente a la realización del programa hostil a la Iglesia que representa el candidato del mal menor, sino de evitar el pecado mayor inherente a la realización del programa que representa el candidato del mal mayor. Entre pecado mayor y menor no cabe elección ni cabe causa suficiente que la justifique: luego entre dos candidatos, cuya política de hostilidad contra la Iglesia es pecaminosa en mayor o menor grado, tampoco cabe elección, ni causa suficiente que la justifique.

Cuarto.—Insistiendo en el argumento anterior, tanto el mal mayor como el menor desembocan en una política contraria a los principios religiosos. Dado que dicha política es ilícita, resulta igualmente ilícita la elección de cualquier candidato que la promueva, con independencia de que dicho candidato represente el mal mayor o menor. La cuestión del mal menor se resuelve en última instancia en la elección de un pecado mayor o menor, lo cual no es lícito.

Quinto.—La causa determinante de la elección del mal menor se basa en un *cálculo de probabilidades*, ya que, aunque la política hostil a la Iglesia se dará en ambos candidatos, se presume con probabilidad que resultará menos hostil en el candidato «menos malo» que en el «malo». La licitud del mal menor en las elecciones se funda, por tanto, en último término, en el azar que representa el probabilismo.

Sexto.—Lo lícito, como lo bueno, sólo puede serlo *ex integra causa*. Si admitimos la licitud del mal menor se daría el contradictorio de que algo que en su razón material, por ser ocasión de pecado, es malo, sería lícito y bueno, sin serlo *ex integra causa*.

Séptimo.—Aunque la expresión de San Pablo «Non faciamus mala ut veniant bona» (Rom. 3,8), se refiere al mal moral o pecado, cabe aplicarla con fundamento a lo que constituye ocasión

de pecado, ya que la ocasión de pecado es ocasión de peligro, respecto al cual dice la Sagrada Escritura: «El que se expone al peligro perecerá en él». Lo mismo que elegir entre dos pecados es pecar, elegir entre dos ocasiones que por sí mismas llevan al pecado también es pecar, aunque el pecado de una ocasión sea menor que el derivado de la otra.

Octavo.—La doctrina del mal menor desemboca en la *contradicción*. Fundada en un criterio de relatividades sobre apreciación del mal mayor o menor, lo que ayer era lícito hoy es ilícito, y lo que hoy es ilícito mañana puede ser lícito. De acuerdo con dicha teoría, ayer era lícito votar al liberal «manso» para evitar que triunfara el liberal «fiero», hoy sería lícito votar al liberal «fiero» para evitar que triunfe el socialista, mañana sería lícito votar al socialista para evitar que triunfe el comunista y pasado mañana sería lícito votar al comunista para evitar que triunfara el ultracomunista. Si la lógica no falla, votar el mal menor puede llevar paso a paso a votar el mal mayor. Un sistema que se fabrica para evitar un mal y que termina optando por el mismo, resulta algo contradictorio. Asimismo, un sistema que por su mecanismo interno termina aconsejando el voto a favor de candidatos comunistas para evitar que triunfen los ultracomunistas, siendo intrínsecamente perversa la doctrina de ambos, difícilmente puede ser calificado como lícito.

A la vista de los argumentos expuestos en pro y en contra de la doctrina del mal menor y del peso que tienen ambas argumentaciones, puede elegir el lector la que estime más lógica y razonable. Por mi parte pienso que la tesis que sostiene la ilicitud del mal menor, en el análisis de su materia o causa material, que es el que en definitiva se discute, tiene mayor coherencia en la doctrina y más fuerza dialéctica en la argumentación.

IV. APLICACIÓN DE LA DOCTRINA DEL MAL MENOR A LAS ELECCIONES POLÍTICAS.

a) *Cuestión moral y cuestión política.*

Los padres Villada y Minteguiaga defienden en *Razón y Fe*, como doctrina aplicable a las elecciones, que donde no hay can-

didatos católicos se puede votar a los liberales moderados como mal menor para evitar que triunfen los liberales «fieros».

Ramón Nocedal responde que no está en juego la doctrina, sino la necesidad o no necesidad de su aplicación. No es cuestión de fe y moral, sino de política o de aplicación concreta de los principios morales a la política. El moralista ofrece la doctrina moral y al político corresponde la apreciación de las circunstancias reales en la aplicación concreta de aquella doctrina.

«Importa, lo primero..., distinguir bien lo que incumbe a los moralistas de lo que incumbe a los políticos... A veces, y son las más, el moralista se convierte en político, el profesor de moral en jefe de partido y, en el mismo tono dogmático y pedagógico, para hacernos más fuerza y como si también en lo político tuviera magisterio y autoridad, no discute, no razona, no opina, sino que enseña y prescribe, ordena y manda no sólo lo que es lícito hacer, que es lo que a él como moralista le incumbe, sino lo que a él como político le parece que conviene hacer, con quién nos hemos de unir y cómo hemos de pelear» (*op. cit.*).

«Apartándose cuidadosamente de toda cuestión moral, *El Siglo Futuro* sólo había discutido esta cuestión: si dadas las condiciones actuales de la política española se está en el caso de renunciar a defender y propagar la tesis tradicional, trabajar por el retorno absoluto de los principios católicos, o aceptar la hipótesis, aplicar la teoría del mal menor a la política en general y sumarse a los partidos liberales menos «fieros» (*op. cit.*).

«Hace poco, lo mismo que en los mejores y más gloriosos tiempos de España, condescender con cualquier partido liberal era para todos los buenos vergüenza deshonrable, tratar ni transigir con ningún grado de liberalismo era ignominia infamante; y la única política nacional y cristiana era enfervorizar a los católicos españoles y juntarlos en vigorosa y apretada falange, que resueltamente marchase a la completa reconquista de España para Dios y a la instauración de todas las cosas en Cristo. Pero ya algunos estiman que mejor es alabar y recomendar la prudencia y la cobertura de los que tratan con el error, apartarse y huir de los íntegros como de la peste..., que no parece sino que la

viril perseverancia en la profesión del bien y la verdad es el mayor de los crímenes, y la ruín y cobarde transigencia y compli-
 cidad con el error y el mal la mayor de las virtudes» (*op. cit.*).

b) *Al ser dudosa la teoría del mal menor, no es obligatoria su aplicación a la política.*

«El artículo de *Razón y Fe* (defendiendo la teoría del mal menor) ha provocado enérgicas contradicciones de otros moralistas, que niegan moralidad a la teoría del mal menor, resuelven el caso de otra manera y oponen argumentos a argumentos, autoridades a autoridades. Es, pues, el caso dudoso, la cuestión moral es libre, las opiniones son diversas y encontradas; y según declara el P. Minteguiaga en su artículo y asimismo decía el P. Villada en sus *Casus conscientiae*, el pro y el contra son aquí igualmente probables» (*op. cit.*).

«Siendo la doctrina dudosa sería absurdo en empeñarse en proponer por fundamento, lazo de unión, ley ni regla, precepto ni siquiera consejo para la política general de España para la acción común de los católicos españoles en lo político, un parecer que no es común a todos y al que nadie tiene obligación de someter su juicio, una teoría que tantos rechazan, un principio dudoso, controvertible y controvertido, que en vez de aunar las fuerzas católicas que se trata de unir, divide los ánimos y provoca entre los católicos debates tan acalorados y escisiones tan hondas como las que tenemos a la vista y estamos presenciando, sin escarmentar, desde que el señor Pidal tremoló la bandera del mal menor hace más de treinta años» (*op. cit.*).

c) *La teoría del mal menor, al tener carácter condicional, no es de hecho aplicable a la política española.*

La citada doctrina requiere para su aplicación como condición previa la inexistencia de candidatos católicos en las elecciones, condición que, al no tener lugar en España, la hace estéril por virtud de sus mismos principios.

«El padre Minteguiaga en su artículo pone una condición absolutamente precisa para que pueda aplicarse la teoría del mal menor, es, a saber, la ausencia total y absoluta de todo bien. Si hay candidatos católicos, el autor (según su propia teoría) está obligado a votarlos... Esta es la doctrina del P. Villada en sus *Casus conscientiae*, ésta la del P. Minteguiaga en *Razón y Fe*, ésta la de todos los moralistas que defienden la teoría del mal menor... Ahora bien: aplicamos a la política general de España, a la contienda en que estamos católicos y liberales, íntegros y mestizos, la teoría del mal menor, la doctrina del P. Minteguiaga. Pues evidentemente los católicos españoles no pueden aliarse ni favorecer de ningún modo ni siquiera con su abstención a los partidos liberales, mientras existan partidos católicos; ni siquiera pueden retraerse lícitamente, están obligados a ayudar y favorecer activa y exclusivamente a los católicos contra los liberales, según el P. Minteguiaga y el P. Villada, y aun admitiendo como lícita la teoría del mal menor» (*ob. cit.*). Esta argumentación, sin vuelta de hoja, demoledora y basada en la doctrina misma defendida por aquellos padres, demostraba la incoherencia de las posiciones políticas adoptadas por los antagonistas de Ramón Nocedal, el cual proseguía:

«España no está en el tristísimo caso de que los católicos renuncien a sostener la tesis, aceptar la hipótesis y contentarse con lo que el mal menor quiera darnos a cambio de entregarles las fuerzas católicas. Vale tanto como decir que España ha llegado a la horrible condición fundamental del mal menor, en que es imposible o inútil defender la causa del bien y hay que optar por lo menos malo; vale tanto como querer que los católicos españoles renuncien a sustentar la verdad íntegra y el bien completo y nos resignemos como los católicos ingleses, rusos o chinos a aceptar del mal el menos y lo que de limosna o por el pacto «do ut des» nos quieran dar los liberales» (*op. cit.*).

- d) *No cabe la elección del mal menor entre los liberales, puesto que no hay diferencias substanciales entre ellos.*

Ramón Nocedal, después de demostrar que la teoría del mal menor, por no ser cierta, no es obligatoriamente aplicable a la política, y después de demostrar que aunque fuese lícita, tampoco sería posible su realización al faltar la condición previa de la inexistencia de candidatos católicos, impugna ahora la misma hipótesis en que se funda aquella doctrina, a saber, la supuesta diferencia substancial entre las diferentes especies de liberalismo.

«Los que distinguen dos liberalismos, uno malo y otro bueno o menos malo o mal menor, pecan de necios. En el orden político todos los liberales son iguales, todos profesan y practican el mismo liberalismo, las mismas libertades, la misma política, ni católica, ni protestante, sino absolutamente independiente de toda religión, sin más diferencia que el mayor aplomo, habilidad y cautela con que suelen proceder los católicos liberales y el crédito personal de buenos cristianos con que algunos de ellos se abren camino entre los fieles y devotos» (*op. cit.*).

«Aquí no hay mal mayor ni menor, sino un solo y mismo mal. El liberalismo es campo abierto y terreno común en que todos son iguales, profesan y quieren lo mismo, sólo están separados por accidentes que no tienen nada que ver con la profesión liberal» (*ob. cit.*). Prueba seguidamente Nocedal la afirmación precedente con los pactos de Maura con Sagasta y con Silvela y con los ejemplos de Urgaiz, Gasset, Moret, Canalejas, Montero Ríos, etc.

«Y si en España los liberales más católicos, los mestizos más piadosos, los conservadores más mauristas profesan todos sin una sola excepción la política, ni católica, ni protestante, la tesis de la ley atea, el indiferentismo, el acomodamiento con todos los partidos y religiones, parece que huelga de todo punto y es gana de perder el tiempo hablar de la teoría del mal menor, donde todos las males son mayores» (*op. cit.*).

Ningún testimonio mejor que el de los liberales conservado-

res para demostrar la identidad substancial de doctrina y de objetivos que persiguen por igual todos los liberales. «Ninguna diferencia, dice Maura, los separa de los más radicales y substancialmente son lo mismo. Una sola diferencia, declararon Cánovas y Silvela, los distingue y separa de los radicales: ser los radicales imprudentes y locos, que todo lo quieren hacer de una vez y con violencia, espantando y sublevando a los católicos y comprometiendo a cada paso la causa liberal; y ser los conservadores más cautos y ladinos y hacer las cosas más cautamente y sobre seguro, encubriendo sus ataques a la religión con pretextos puramente políticos, fingiendo que bien querrían el mayor bien, pero las circunstancias les mueven a aceptar el mal menor, a veces impugnando primero por prematuras las conquistas revolucionarias, que luego han de consolidar como hechos consumados» (*op. cit.*).

e) *La política del mal menor es la política del mal mayor.*

Los representantes políticos del mal menor en 1905, lo mismo que en 1986, eran los católico-liberales. De ahí que Nocedal, después de refutar la hipótesis de la existencia del mal menor entre los liberales, concentre su atención en el *liberalismo católico* para probar, que aun siendo substancialmente igual que el liberalismo, representa para los católicos un mal mayor en el campo político. Veamos sus razonamientos:

1.º *Por razón de su peculiar doctrina.*

«En el orden privado admiten la autoridad de Dios y aún de la Iglesia, pero en el orden público defienden por medio de leyes la más absoluta libertad de prensa, de cátedra, de asociación, de conciencia, de pensamiento, etc.» (*op. cit.*). Muchos años antes que Maritain pontificara sobre la distinción entre persona e individuo, reservando a aquella en su fuero interno la subordina-

ción a Dios y otorgando a éste en su fuero externo la autonomía en sus proyecciones sociales, que desembocan en el Estado laico, los católicos-liberales españoles ya practicaban la doctrina del catolicismo en privado y del laicismo en público.

2.º) *Por razón del fraude y engaño que encierra.*

Dado que el error no puede subsistir sin estar adherido a la verdad, será tanto más penetrable entre los católicos cuanto quede más disimulado bajo apariencia de verdad. Así se explica que el liberalismo católico se haya filtrado tan sutilmente dentro de la misma Iglesia. Ya decía Pío IX en su *Breve* al senador Canaert, de 8 de marzo de 1873, que el error de los católicos-liberales es muy peligroso por hallarse rodeado de emboscadas.

«Es más dañino el enemigo artero y solapado, decía Nocedal (*op. cit.*), que el franco y descubierto». Este es atacable y vencible, aquél, al ser encubierto, actúa con más seguridad. Por ello la revolución «fiera» es menos eficaz que la revolución «mansa». Contra aquélla reaccionan los católicos, contra ésta, al ser invisible, quedan aletargados.

3.º) *Por razón de la duración.*

«Parece evidente, dice el P. Villada, que este segundo mal, el moderado, el conservador, el pidalino, el maurista, es mucho más grave que el primero, porque es por su naturaleza más duradero, aunque menos intenso en cada momento, porque destruye con más seguridad el orden moral bajo la apariencia del orden material» (*op. cit.*).

«Los demagogos son la enfermedad aguda, la pulmonía, el tifus, el cólera, que en poco tiempo mata o se cura, pero los conservadores son la enfermedad crónica y mortal de necesidad, son la tisis, son el cáncer, son la lepra, que sin cesar todo lo corrompen y destruyen y matan sin remedio» (*op. cit.*). El mal menor no

corta la enfermedad, no la cura, sino que la prolonga, la agrava y al final produce la muerte. Al tiempo que alimenta y fortifica al liberalismo, aletarga y debilita a los católicos, los adormece, los enerva en la diferencia, los desarma.

4.º) *Por razón de la división que promueve entre los católicos.*

«Los católicos-liberales predicando la paz y al grito de unión, dividen y desgarran a los católicos cuando más unidos están, procuran enfriarles con sus múltiples hipótesis, los distraen, los estorban y se les enredan en los pies para que no puedan luchar con los liberales». «Unidísimos estaban los católicos en santa concordia de pensamiento y de acción. ¿Quiénes son los que turbaron y a toda costa procuran todavía hacer pedazos aquella unión estrechísima? ¿Los que perseveran unidos profesando y sustentando lo que todos defendimos antes como fundamental y esencial de la política católica en España? ¿O los que mudaron de opinión y se desgarraron de nosotros y contra nosotros se revuelven airados porque no sabemos ser mudables y tornadizos, no queremos abandonar el terreno ni desertar la bandera que ellos mismos nos enseñaron a defender? ¿O los que hacen cuanto pueden por quebrantar nuestra fe en la política íntegramente católica y castizamente española... y soliviantan y dividen a los que no les da vergüenza de renegar de sus antiguas convicciones?» (*op. cit.*).

«Falsos hermanos los apellida el Sumo Pontífice Pío IX, porque siembran discordias entre ellos, deshacen el vigor de la unidad y favorecen con toda eficacia, sin advertirlo, a los enemigos y a su causa perversa» (*op. cit.*).

5.º) *Por razón de la hipocresía en sus comportamiento.*

«Los que se acercan a los conservadores, por poco tiempo que dure la conversación, corren mucho peligro de tragarse como

pan bendito las píldoras bien doradas, sobre todo si acompañan a sus aliados a Misa con ejemplar devoción». «Malos por liberales, peores por católicos-liberales, traidores a lo Judas, introductores, consolidadores y causantes del mal y de la ruina que por ellos produce la revolución y que sin ellos hubiera sido imposible o ya hubiera cesado». «Por la mañana reciben a Dios y por la tarde van a crucificarle en el periódico, en el Ateneo, en el Ministerio en el Parlamento». «Engañan con sus alardes de fe a los católicos, se arrodillan mansamente y besan las sandalias del Papa y el pastoral anillo de los Obispos y clavan el puñal a la Iglesia de Dios después de oír Misa y rezar el Rosario» (*op. cit.*).

6.º) *Testimonio de Pío IX.*

«Más de cuarenta veces dijo Pío IX, añadiendo que lo repetiría otras tantas y cuantas fuera menester, que el liberalismo católico era el que había condenado en el *Syllabus*, ya que al francamente anticatólico no había para qué, y que los liberales católicos eran más terribles y dañosos que los monstruos de la "Commune"» (*op. cit.*).

7.º) *Testimonio de la Historia.*

Los políticos del mal menor «son los heraldos y portavoces de la política que invocaron los afrancesados para defender las fuerzas incontrastables de Napoleón contra los buenos españoles, inermes, fraccionados, sin rey, sin generales y sin ejército en la Guerra de la Independencia; de la política de la hipótesis, en que se fundaban los cristianos de Córdoba, amigos del Califa, para perseguir y maldécir a los mártires; de la política de la prudencia y la cordura, que arrastró al hermano y a los hijos de Witiza a aliarse con los árabes en Andalucía contra Don Rodrigo y en Asturias contra Don Pelayo; de la política de la prudencia carnal, del interés, de la codicia, del egoísmo y del miedo; de la política de la traición a nuestra Fe y a nuestra Patria; de la

política que sustentan hoy en provecho de los liberales y en contra nuestra con más coraje y con más desinterés que en sus respectivas épocas mostraron los Don Oppas y sus sobrinos Recafredo y Ostogesis, o los Azanzas, Urquijos, Cabarrús y los demás ministros y consejeros de Pepe Botella» (*op. cit.*).

A la vista de los siete razonamientos expuestos y especialmente de la enseñanza de Pío IX, «es difícil demostrar, decía Nocedal (*op. cit.*), que los católico-liberales, moderados, conservadores o mestizos, sean el mal menor».

No es extraño que el gran apologista del integrismo católico en el fragor de la lucha política en defensa de los principios del Derecho público cristiano, y a la vista de los enemigos solapados que se filtraban como reptiles entre las filas de su ejército, exclamara lleno de santa indignación: «Los asesinos de mi Patria no han sido los políticos del mal mayor, que pasaron como relámpagos sobre el Poder y sólo consiguieron con sus medidas enardecer el espíritu de los buenos españoles. Digo que los asesinatos de mi Patria han sido y son los Partidos del mal menor, moderados y progresistas, conservadores y demócratas, que quebrantaron su unidad con espantosas discordias, la arruinaron, la envilecieron, la dejaron sin hacienda, sin colonias, la hicieron ludibrio de las naciones, engendraron en sus Universidades el socialismo y fometaron sin cesar el anarquismo, el anticlericalismo y todos los horrores del mal mayor; y digo, en fin, que jamás me uniré, ni favoreceré, ni votaré, sino que haré la guerra que pueda con muchos, con pocos, sólo, si me viera abandonado, a los asesinos de mi Patria» (*op. cit.*).

Y, finalmente, como si previera la desolación que ochenta años más tarde iba a cubrir de negros crespónes la política de su Patria, exhala un grito de esperanza con estas palabras: «Los católicos españoles unidos, compactos y bien organizados, con mediana dirección política que tuvieran, con sólo presentarse y marchar en apretado haz, resueltamente, serían por lo pronto una fuerza poderosa y temible con quien todos tendrían que contar; serían prenda cierta de restauración completa y pronta para España» (*op. cit.*).

V. CONCLUSIONES DOCTRINALES.

Primera.—La doctrina del mal menor tiene la aprobación de la mayor parte de los moralistas, según expresión de San Pío X en el «Motuproprio» «Inter catholicos Hispaniae» de 20 de febrero de 1906: «Equidem scriptiones hasce cognosci ambas volumus, nihilque in illis occurrit, quod non a plerisque nunc de re morum doctoribus tradatur, Ecclesia non denuntiante nec contradicente».

Segunda.—El hecho de que la mayor parte de los moralistas apruebe esa doctrina, está demostrando que no todos la aprueban.

Tercera.—Si no existe aprobación unánime de esa doctrina, la misma tiene carácter de probable o si se quiere de más probable, y, en consecuencia, la doctrina opuesta, que afirma la ilicitud de elegir el mal menor, es también probable, aunque sea menos probable que la otra.

Cuarta.—Si ambas doctrinas, la que declara la licitud y la que declara la ilicitud de elección del mal menor son probables en mayor o menor grado, queda claro que ninguna tiene desde el el punto de vista moral carácter de certeza.

Quinta.—Aplicadas dichas doctrinas a las elecciones generales en las condiciones que exige la teoría del mal menor, se deduce que si bien es lícito votar a los candidatos «menos malos», cuando no hay «buenos», también es lícito en aquel caso no votar a ninguno.

Sexta.—Se deduce ulteriormente que la obligación de votar en las elecciones, suponiendo que efectivamente sea una obligación moral, no es absoluta, sino relativa: habrá obligación de votar cuando hay algún candidato bueno: no habrá obligación de votar cuando todos sean «malos» en mayor o menor grado.

Séptima.—Concretando esa doctrina a las próximas elecciones generales de España, y sobre la base de que la obligación de votar no es absoluta, sino relativa, los católicos tendrán obligación de votar a los candidatos, si los hubiera, que en sus programas defienden los valores cristianos en el orden político, social y

económico; pero no habrá obligación de votar, aunque sea lícito hacerlo, si todas las candidaturas presentan unos programas disconformes con los principios católicos en grado mayor o menor.

Epílogo.

Confirmando la visión política de Ramón Nocedal a la distancia de ochenta años, podemos acreditar por la Historia su sentido profético.

La política del mal menor seguida por el General Primo de Rivera asociando a su gobierno a los socialistas, provocó el mal mayor que significó la República. La política del mal menor, inspirada en la doctrina de Angel Herrera, que siguió Gil Robles contemporizando con las fuerzas socialistas cuando pudo definitivamente destruirlas, provocó el mal mayor de la guerra de 1936 a 1939. La política del mal menor seguida por Franco dando entrada en las estructuras del Movimiento a los portavoces de la democracia cristiana liberal, provocó el mal mayor de vaciarlo de contenido, preparando el asalto a su fortaleza. Y la política del mal menor de un gobernante inepto, perjuro, traidor y ambicioso, tendiendo lazos de unión con el socialismo, el comunismo y la masonería, provocó el mal mayor de la hecatombe religiosa, política, social y económica, que hoy estamos presenciando.

Efectivamente era cierto lo que decía Ramón Nocedal: *La política del mal menor es la política del mal mayor.*